

	UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR	CÓDIGO: 306-110.1-PRO05-FOR07
	FORMATO DE ACUERDO	VERSION:1

ACUERDO No. 022

FECHA: 26 DE JULIO DE 2021

"POR MEDIO DEL CUAL SE CREA EL PROGRAMA DE ESPECIALIZACIÓN EN ENERGÍAS RENOVABLES"

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR, En uso de sus atribuciones Legales, Estatutarias consagradas en el literal g del Acuerdo 001 del 22 de enero de 1994" por el cual se aprueba y se expide el Estatuto General de la Universidad Popular del Cesar" y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 2.5.3.2.2.1 del decreto 1330 de 2019, "Por el cual se sustituye el Capítulo 2 y se suprime el Capítulo 7 del Título 3 de la Parte 5 del Libro 2 del Decreto 1075 de 2015. Único Reglamentario del Sector Educación. Establece que *"El registro calificado es un requisito obligatorio y habilitante para que una institución educación superior, legalmente reconocida por Ministerio Educación Nacional, y aquellas habilitadas por la Ley, pueda ofrecer y desarrollar programas académicos de educación superior en territorio nacional, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 1 de la Ley 1188 de 2008"*.

Que el literal g) del Artículo 20 del Acuerdo 001 de 1994, "Estatuto General de la Universidad Popular del cesar", establece que es función del Consejo Superior: crear, suprimir, suspender y fusionar programas académicos a propuestas el Consejo Académico.

Que el acuerdo N° 033 del 30 de junio de 2016, por medio del cual, se crea la política de creación, renovación, modificación, ampliación y supresión de programas académicos, el cual establece la creación de un nuevo programa académico, propio o en convenio, será responsabilidad de la unidad académica a cual quedará adscrito y se sustentará en un estudio de factibilidad, en el que se identifiquen las necesidades específicas de la región, las oportunidades potenciales y reales de mercado y el estado actual o prospectivo de la formación.

Que el objetivo de la especialización en Energías Renovables es "Formar especialistas en Energías Renovables que participen de manera estratégica e innovadora con capacidad de desarrollar las Energías Renovables para contribuir a generalizar su uso y difundir las principales tecnologías de aplicación para ser utilizadas en la región y el país, en el marco del desarrollo sostenible".

Que el Consejo de Facultad de Ingenierías y Tecnológicas, mediante acta No 009 de las sesiones extendidas de los días 05 y 13 de mayo de 2021, después de analizar el documento maestro de Especialización en Energías Renovables y el estudio de

44

	UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR	CÓDIGO: 306-110.1-PRO05-FOR07
	FORMATO DE ACUERDO	VERSION:1

ACUERDO No. 022

FECHA: 26 DE JULIO DE 2021

"POR MEDIO DEL CUAL SE CREA EL PROGRAMA DE ESPECIALIZACIÓN EN ENERGÍAS RENOVABLES"

factibilidad para la creación del programa encontró procedente enviar la propuesta para aval del Consejo Académico.

Que el Consejo Académico en sesión del día catorce (14) de julio de 2021 estudió y avaló la creación del programa de Especialización en Energías Renovables y remitió la propuesta para análisis y decisión del Consejo Superior.

Por lo anteriormente expuesto, el Consejo Superior Universitario, en la sesión del 26 de julio de 2021, después de estudiar y analizar la propuesta de creación del programa de Especialización en Energías Renovables,

ACUERDA

Artículo 1. Crear el programa de Especialización en Energías Renovables en la modalidad presencial, adscrito a la Facultad de Ingeniería y Tecnológicas de la Sede Valledupar.

Artículo 2. Al estudiante que cumplan con el requisito de grado, se les otorgará el título de Especialista en Energías Renovables.

Artículo 3: El Plan de Estudios del Programa de Especialización en Energías Renovables tendrá un total de veinticuatro (24) créditos académicos, distribuidos en dos (2) semestres académicos y con un costo de 4.5 S.M.M.L.V.

Artículo 4. Autorizar la radicación del documento maestro del programa de Especialización en Energías Renovables y demás soportes, ante el Ministerio de Educación Nacional, para solicitud del registro calificado del Programa.

Artículo 5. El presente acuerdo rige a partir de la fecha de su aprobación.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Valledupar, Cesar a los veintiséis (26) días del mes de julio de 2021


MARIA VICTORIA MEJÍA OROZCO
Presidente


ERIKA CECILIA MARTÍNEZ OSORIO
Secretaria

44